

24 JUN. 1975

Huelga Finada

Consecuencias Sindicales

POR MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

NO sin rubor, dediquemos de nuevo este espacio al conflicto universitario. De alguna manera, el privilegio de la voz pública debiera servir, por lo menos, para llamar la atención sobre problemas de gran trascendencia, singularmente los que afectan el trágico destino de los millones de mexicanos cuyo principal problema es sobrevivir.

Apenas es posible evitar el remordimiento de gastar letras y tiempo en hablar hoy de la Universidad Nacional, porque, no obstante la importancia de la institución y la legitimidad de muchas de las demandas planteadas por sus profesores, éstos no dejan de ser un sector de clase media ilustrada (no mucho, a veces) que reclama prerrogativas sociales que sólo retóricamente se asemejan a la de los trabajadores manuales.

Aunque en esencia desarrollen unos y otros una labor explotada, sujeta a subordinación, no puede decirse que haya verdadera identidad entre los más de los profesores universitarios y los labriegos o los obreros que no alcanzan siquiera el salario mínimo, mientras que entre aquéllos no faltan los "white collar" (aunque la condición revolucionaria de muchos los haya conducido al supremo acto de renunciar a la corbata) que ganan más de quince mil pesos por mes.

De cualquier modo y con altos costos —entre los que el económico, con ser elevado, cuenta poco— ha ocurrido una huelga, que anoche, al parecer, estaba por llegar a su conclusión. Sorprende, a decir verdad, la velocidad con que pudieron efectuarse las negociaciones, cuando hace

v

apenas una semana los antagonismos entre la autoridad y el sindicato parecían irreductibles. La fuerza sindical, o el afán conciliatorio de las autoridades, u otros factores cuya entidad se nos escapa, influyeron en una rápida solución a un conflicto que, planteado en sus términos originales, parecía no tener salida alguna.

★

SI bien señalamos aquí la inoportunidad política de la huelga, no es deseable que sólo se hayan aplazado el examen de las cuestiones de fondo, dejando su resolución para negociaciones posteriores. Sería grave, en efecto, que hubiesen quedado pendientes aspectos de la relación entre los organismos gremiales. Porque no era tarea sencilla la que abordaron los comisionados de una y otra parte la semana anterior.

En la práctica, se ha creado un "derecho laboral universitario", cuyas consecuencias respecto de la Universidad y del orden jurídico nacional es necesario prever. La génesis de ese nuevo conjunto de fenómenos jurídicos se inició en 1972. Sin el registro que dispone la ley, el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UNAM logró la firma de un convenio colectivo de trabajo. Al vista del antecedente, y hasta donde sepamos, el SPAUNAM ni siquiera se tomó la molestia de tramitar el registro. Ha buscado que normas del derecho administrativo —como el Estatuto del Personal Académico— se conviertan en instituciones del derecho laboral. El tránsito no encierra sólo cuestiones académicas, en cuya resolución pudiesen regocijarse espíritus bizantinos. Involucra, al contrario, hechos sustantivos que afectarán la tarea docente, pues apenas resulta posible, a nuestro entender, separar, en la tarea de los profesores, lo académico de lo laboral, tan entrañados uno en lo otro que son la misma cosa.

Deseemos que la gana de capitalizar políticamente, en una y otra partes, un resultado inmediato de la huelga, no haya dejado la semilla de muchos conflictos futuros.